

Certifico yo el infrascripto Presbitero Cura y Beneficiado de esta villa de Berantivilla haber exhibido del archivo de la misma un libro que contiene partidas de Bautizados, Casados, y Finados, que dio principio el año de mil setecientos sesenta y nueve con una partida de bautismo, y finalizado en el año de mil ochocientos veintiseis con partida de difuncion de D. Matias Lopez de Samaniego, y al folio ciento cuatro vuelto se halla la partida del finor siguiente.

Leon de Samaniego. En veintiocho de Junio de mil setecientos noventa y tres años, yo el infrascripto Cura y Beneficiado de la Parroquia de esta Villa de Berantivilla, refiriendo de la Parroquia de esta Villa de Berantivilla solemnemente a un niño, al que puse por nombre Leon el que nació el día veintisiete de dicho mes entre seis y siete poco mas o menos, segun declaracion de sus padres, hijo legitimo de D.^{na} Matias de Samaniego natural de esta villa, y de D.^a Leona Diaz de Olarte natural de Chagoyen Barrio y Caserio que llaman de Oriartegoricoba feligresia del Lugar de Amunrio, Virreyna, y vecinos ambos de esta de Berantivilla; Abuelos paternos D.^{na} Fernando Lopez de Samaniego ya difunto natural y vecino que fue de esta villa, y D.^a Maria Antonia de Loyaga ya difunta natural que fue de la villa de Haro, y vecina de esta villa; Maternos, D.^{na} Gregorio Diaz de Olarte natural de la villa de Balpuesta, y D.^a Maria Angela de Gavina y Orondo, natural y vecinos de dicho Barrio y Caserio, fue su padrino D. Antonio de Ocio, Beneficiado de esta



villa, y para que conste lo firmo = D. Josef
Damaso Lasarte.

Concuerda dicha partida con su original obrante en
dicho libro y que devolvi'a entrar en su Archivo y
para que conste y obre los efectos conducentes doy
esta que firmo en Berantevilla a diez y ocho de
Junio de mil ochocientos cuarenta y nueve en esta fo-
ja de papel comun usual en esta Provincia de
Atava.

Pedro Lasarte

Yo el infrascrito Sr. Decal. Jur. S. M. veci-
no de esta villa de Berantevilla, doy fé: que
el Señor D. Pedro Lasarte Jur. quien es du-
do y autorizada precedente elantula Sacramen-
tal, es y exerce en esta Provincial las fun-
ciones que en su encabecamiento: la firma
con que la autoriza de su puño y letra, fiel
Legal y de entera confianza, y si semejante
siempre se dio y da entera fe y credito tanto
en juicio como fuera de el. Pura que esto
conste ante y ante quien con-
venga a instancia de parte legitima sig-
no y firma en Berantevilla a veinte
de Junio de mil ochocientos cuarenta y
nueve en una faja papel comun usual en
esta Provincia de Atava

11

Jose Julián de

D. Juanarraga

Legalización



2
Conos de S. M. y del numero de esta Ciudad de nos
se que D. Jose Julian de Llanaraga que autoriza
con su signa y signa la anterior comprobacion, es
Cono Real y vecino de Berantevilla; en cuyo testi-
monio signamos y firmamos en Vitoria a dia de
Julio de mil ochocientos cuarenta y nueve en papel
comune unico usual es. esta Provincia de Navarra

D. Isidro Garcia de Andoain

Isidro Garcia de
Andoain

D. Juan Martinez de Matarrana